

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00027384- -UNC-SAAD#CNM

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Sonia Yolanda Mancinelli, DNI: 16.905.585, quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en el Archivo Histórico del Colegio Nacional de Monserrat.

Lo manifestado en el orden 83 por el citado Colegio, en el orden 94 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-71088-E-UNC-DGAJ#SG; y en el orden 104 lo Informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc. d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. Sonia Yolanda Mancinelli, DNI: 16.905.585, y que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de septiembre de 2023, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por el Colegio Nacional de Monserrat, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Director del Colegio Nacional de Monserrat de la Universidad Nacional de Córdoba, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Sonia Yolanda Mancinelli, entre el 1° de octubre de 2022 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y

con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

<u>ARTÍCULO 3°.-</u> Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat.

mp